



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000687

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2018

FOLIO TRAMITE: 174,773

NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUS

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

EXTERIOR: 501

INTERIOR:

COLONIA: SAN FEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS

SUPERFICIE: 1.00

**"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"**

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$313.50

DIAS AMPARADOS: 61

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p
MARTES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p	SABADO	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	04:30:01 p	A:	12:00:01 p						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

**\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*PIA Frida Chavez*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUS

**TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
RECOMENDACIONES IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá mostrar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los cameliones de las avenidas y en los prados de vases y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso providencial.

*CHAVEZ*